


Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

Fecha:
Lugar: OFICINA GRUPO DE CONTRATOS.
No. Consecutivo revisión: _____ **Nro. SISCO: DESUC-** _____ **Nro. PROYECTO:** _____

OBJETO: "ADQUISICIÓN, DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES, DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACION, POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIO ADQUISICIÓN EN GRANDES ALMACENES.	VALOR: \$79.000.000,00
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIO ADQUISICIÓN EN GRANDES ALMACENES


FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Capitán WILMAR DUSSAN RAMOS, Administrador Centro Vacacional Tolú.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Capitán WILMAR DUSSAN RAMOS, Administrador Centro Vacacional Tolú (CEVTO), presenta Estudios Previos para verificación del Grupo de Contratos. Se adelantará el siguiente proceso según características técnicas y valores establecidos en los estudios previos, toda vez, que se recomendó verificar los valores en cuanto se ajusten a los precios del mercado y de igual forma verificar las condiciones técnicas adicionales que se exigirán en el presente proceso contractual en mercados en las normas y leyes que lo rigen.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS DESUC	PT	PEDRO LUIS MARQUEZ COLON	
ASESOR JURÍDICO DESUC	IT	JULIO JOSE DOMINGUEZ RAMOS	
RESPONSABLE CENTRO VACACIONAL TOLU	CT	WILMAR DUSSAN RAMOS	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DESUC	IJ	LAZARO DE JESUS MUÑOZ HIGUITA	
JEFE AREA ADMINISTRATIVA DESUC	MY	FREDY ENRIQUE RUBIANO CASTRO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	\$79.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
APA12	PAOLA KARINA DÍAZ CORPAS	RES. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y RECURSOS	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Santiago de Tolú, 14 de marzo de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>“ADQUISICIÓN, DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES, DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACION”.</p> <p>Códigos Naciones Unidas UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40101701</td> <td>Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td> <td>Calefacción, ventilación y circulación del aire</td> <td>Enfriamiento</td> <td>Aires Acondicionados</td> </tr> <tr> <td>40101702</td> <td>Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td> <td>Calefacción, ventilación y circulación del aire</td> <td>Enfriamiento</td> <td>Intercambiadores de enfriado</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires Acondicionados	40101702	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Intercambiadores de enfriado																																							
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																																			
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires Acondicionados																																																			
40101702	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Intercambiadores de enfriado																																																			
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación es de setenta y nueve Millones de Pesos (\$79.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido el valor del IVA distribuido así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-01-01-004-003</td> <td>DUSUC</td> <td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>02-01-01-004-003</td> <td>CEVTO</td> <td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>\$ 40.000.000,00</td> <td>\$ 40.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02-01-01-004-003</td> <td>NUSEFA</td> <td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>\$ 12.000.000,00</td> <td>\$ 12.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>02-01-01-004-003</td> <td>DINCO</td> <td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 7.000.000,00</td> <td>\$ 7.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 79.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-01-01-004-003	DUSUC	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	2	02-01-01-004-003	CEVTO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	3	02-01-01-004-003	NUSEFA	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	4	02-01-01-004-003	DINCO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 79.000.000,00						
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																																																
1	02-01-01-004-003	DUSUC	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00																																																
2	02-01-01-004-003	CEVTO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00																																																
3	02-01-01-004-003	NUSEFA	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00																																																
4	02-01-01-004-003	DINCO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00																																																
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 79.000.000,00																																																
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01/03/2024</td> <td>22</td> <td>DESUC</td> <td>10</td> <td>MAQUINA PARA USO GENERAL</td> <td>1</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01/03/2024</td> <td>22</td> <td>CEVTO</td> <td>16</td> <td>MAQUINA PARA USO GENERAL</td> <td>1</td> <td>\$ 40.000.000,00</td> <td>\$ 40.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01/03/2024</td> <td>22</td> <td>NUSEFA</td> <td>16</td> <td>MAQUINA PARA USO GENERAL</td> <td>1</td> <td>\$ 12.000.000,00</td> <td>\$ 12.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01/03/2024</td> <td>22</td> <td>DINCO</td> <td>10</td> <td>MAQUINA PARA USO GENERAL</td> <td>1</td> <td>\$ 7.000.000,00</td> <td>\$ 7.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">Total</td> <td></td> <td>\$ 79.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	01/03/2024	22	DESUC	10	MAQUINA PARA USO GENERAL	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	2	01/03/2024	22	CEVTO	16	MAQUINA PARA USO GENERAL	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	3	01/03/2024	22	NUSEFA	16	MAQUINA PARA USO GENERAL	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	4	01/03/2024	22	DINCO	10	MAQUINA PARA USO GENERAL	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	Total								\$ 79.000.000,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																																															
1	01/03/2024	22	DESUC	10	MAQUINA PARA USO GENERAL	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00																																															
2	01/03/2024	22	CEVTO	16	MAQUINA PARA USO GENERAL	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00																																															
3	01/03/2024	22	NUSEFA	16	MAQUINA PARA USO GENERAL	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00																																															
4	01/03/2024	22	DINCO	10	MAQUINA PARA USO GENERAL	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00																																															
Total								\$ 79.000.000,00																																															
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>ADQUISICIONES DE ELEMENTOS</p>																																																						
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Aunque el formato indica que este ítem no aplica para mínima cuantía es preciso manifestar que el presente proceso corresponde a un contrato de Prestación de Servicio. (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio). Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad). Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal; siempre y cuando el servicio del Mantenimiento sea prestado de acuerdo a las condiciones establecidas por las unidades en mención como DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACION.</p>																																																						

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los

Patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, a través del literal "C" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país en su artículo 1° establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional".

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El Departamento de Policía Sucre, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de satisfacer la necesidad a esta unidad policial, optimizando el desarrollo normal y armónico de las actividades que se deben cumplir.

En virtud de lo anterior, el Departamento de policía sucre, tiene la necesidad de implementar el proceso contractual cuyo objeto es la "adquisición de aires acondicionado para las diferentes unidades, Departamento Policía Sucre, Centro Vacacional Tolú, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo Incorporación, teniendo en cuenta que presenta altas temperaturas ocasionadas por los diferentes fenómenos ambientales en nuestra región, por lo tanto se solicita tener un espacio agradable en cada una de las áreas de nuestras instalaciones que son ocupadas y/o pernotadas por funcionarios, por lo que se hace necesario la adquisición de aires acondicionados para mejorar el ambiente del mismo y hacerlo accesible al personal que se encuentran ocupando las instalaciones del Departamento Policía Sucre.

Se contrata la adquisición de aires acondicionados para las diferentes unidades del Departamento Policía Sucre, con el fin de refrescar los ambientes cuando las temperaturas del ambiente son muy altas y calurosas, generar las condiciones laborales de funcionarios y a las unidades habitacionales del centro vacacional, por lo tanto se garantiza la mejor alternativa para satisfacer esta necesidad, es la adquisición a través de entidades especializadas en su manufactura, lo cual garantiza que estos elementos cumplan con las características y los estándares de calidad requeridos por la institución.

Conforme al numeral 6 del artículo 2. 2. 4. 6. 8. del Decreto 1072 de 2015, los empleadores deben adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores la legislación colombiana establece:

- ✓ NTC-ISO 5151:2019: Acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos. Ensayos y clasificación de desempeño. Método de Ensayo Equipos para acondicionamiento de aire Características de desempeño Bombas de calor Clasificación de desempeño.
- ✓ NTC-ISO 16358-1:2019: acondicionadores de aire enfriados por aire y bombas de calor aire-aire. Métodos de ensayo y de cálculo de factores de desempeño estacional. Parte 1: Factor de desempeño estacional de enfriamiento. Aire Acondicionado Bombas de calor Desempeño estacional Enfriamiento.
- ✓ NTC 5466:2009: Seguridad de artefactos electrodomésticos y artefactos eléctricos similares. Parte 2: Requisitos particulares para ventiladores. Electrodoméstico, Aparato Eléctrico, Artefacto Electrodoméstico, Ventilador, Seguridad – Electrodoméstico, Ventilador – Requisitos.
- ✓ NTC 4295:2005: Método de ensayo para clasificación de acondicionadores de aire para recinto. Ensayos. Clasificación, Acondicionadores de Aire, Eficiencia Energética, Capacidad de Refrigeración.
- ✓ NTC 5316:2004: Condiciones ambientales térmicas de inmuebles para personas. Ambiente, Aire Acondicionado, Condiciones Ambientales.

Conveniencia del Servicio a Contratar: Es útil la compra de aires acondicionado invertir, con el propósito de garantizar un ambiente laboral armónico y satisfacer a los habitantes que residen en las habitaciones del centro vacacional.

El sistema de ventajas al adquirir los aires acondicionados inverter contiene Menor consumo, ajusta la velocidad del compresor haciendo que consuma menos energía. Esta tecnología Inverter, disminuye la velocidad del compresor cuando se alcanza la temperatura deseada, consiguiendo un menor gasto energético.

Consecuentemente se resalta la Resolución N° 00090 del 15-01-2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas.

Punto 2. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura.

- 2.6. Tecnología-aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos.

Punto 4. Otros criterios ambientales para considerar.

- 4.2. En materia de mantenimiento de aires acondicionado o refrigeradores

- ✓ Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la resolución N° 1652 de 2007 expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
- ✓ En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A O R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impacto negativos a la capa de ozono.
- ✓ Garantizar que no se utilizan sustancias sustancia agotadoras de las capas de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución N° 1652 DE 2007 expedida por el ministerio de ambiente o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Es preciso indicar que teniendo en cuenta la obligación legal que le asiste a las entidades de orden estatal respecto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniforme de común utilización a través de los acuerdos marcos de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, se realizó la búsqueda correspondiente en la TVEC.

Colombia Compra Eficiente es el ente rector en materia de contratación pública y su objetivo es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas para los procesos de compra y contratación estatal, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado y debido al desarrollo de nuevas tecnologías Colombia Compra Eficiente pone a su disposición El portal web de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Coupa Supplier, son un sistema de fácil acceso que permite compartir información entre entidades y proveedores de compra pública y además genera confianza porque permite practicas transparentes, participación competitiva y tiene procesos de mejora continua para el desarrollo de la contratación.

Conjunto detallado de instrucciones que paso a paso le indican al usuario como llevar a cabo la gestión de usuarios, órdenes de compra, facturación y catálogos, estas indicaciones están en un lenguaje y visualización claro, detallado y fácil de procesar para que el usuario pueda conocer el entorno de desarrollo necesario para realizar sus actividades, permitiendo registrar y manipular la información generada durante el proceso de contratación pública.

La presente guía busca ayudar a los Proveedores en el proceso para realizar las siguientes actividades:

- Registrarse como proveedor en COUPA SUPPLIER
- Recibir eventos de inclusión y generar órdenes de compra
- Consulta y envío de la copia de las facturas
- Consultar y gestionar catálogos

Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual se emplea para la realización de compras públicas derivadas de Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y compra en Grandes Almacenes, en este último caso hasta la mínima cuantía.

Orientar a los proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en el uso del portal para proveedores - Coupa Supplier, donde podrán revisar el detalle de sus órdenes de compra, generar facturas de estas y en caso de que el Acuerdo Marco de Precios (AMP) o el Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) lo requiera; subir, consultar y actualizar Catálogos en la TVEC.

En concordancia con el decreto ley 4170 de 2011, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) y se establece las directivas para la gestión y desarrollo tecnológico de los (AMP) e (IAD), se pone a disposición el portal de Proveedores de la TVEC- Coupa Supplier, la cual es una herramienta para que los Proveedores gestionen durante su ejecución las Órdenes de Compra y catálogos, los usuarios que participen en el uso de la misma deben tener en presente los términos y condiciones de la TVEC, que se podrán validar en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA.	39-2-10032-23 de fecha 15/11/2023	Adquisición, desmonte e instalación y puesto en marcha a todo costo de aires acondicionados para las aulas y auditorio del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo	PN-DESUC-MIC-034-2023	Se llevó a cabo sin ningún contratiempo, el oferente dio cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato.	Ninguno
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y LA FIRMA PEDRO JOSÉ GARZON MONROY	39-8-10023-22 de fecha 24/09/2022	Suministro, instalación y puesta en marcha a todo costo de diferentes equipos de refrigeración y eléctricos (aires acondicionados, reflectores y lámparas), para la escuela de carabineros Rafael Núñez, grupo incorporación Sucre, centro vacacional Tolú, centro recreativo Sincelejo, colegio nuestra señora de Fátima, departamento de policía Sucre y unidad prestadora de salud Sucre	PN DESUC SA SI 023 2022	Se llevó a cabo sin ningún contratiempo, el oferente dio cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato.	Ninguno

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

- ❖ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- ❖ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ❖ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

"Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:

- a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;
- b) la forma de pago;
- c) el lugar de entrega;

d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil;

e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y

f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto." La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:

Grandes Almacenes

Adquisición en Grandes Almacenes

Grandes Almacenes

- El objeto del Acuerdo Marco es establecer
- Condiciones del Acuerdo Marco de Precio

Fecha máxima para cotizar ordenes de compra

Vigencia máxima para ejecutar las ordenes de compra

Comprar

Formulario de solicitud de adquisición de bienes

Manual de la Modalidad de Precios de Mínima Cuantía

Formulario de compra en Entidad Compradora

Zonas de Cobertura Proveedor

Términos y Condiciones TVEC

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, el Departamento Policía Sucre, Centro Vacacional Tolú, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo Incorporación" procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las descritas en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las descritas en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.

De acuerdo a las necesidades del el Departamento Policía Sucre, Centro Vacacional Tolú, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo Incorporación, previa verificación de los profesionales de Seguridad y Salud en el trabajo que componen la unidad y de conformidad con normatividad vigente en la materia, los bienes requeridos son los siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS AIRE 9000 BTU

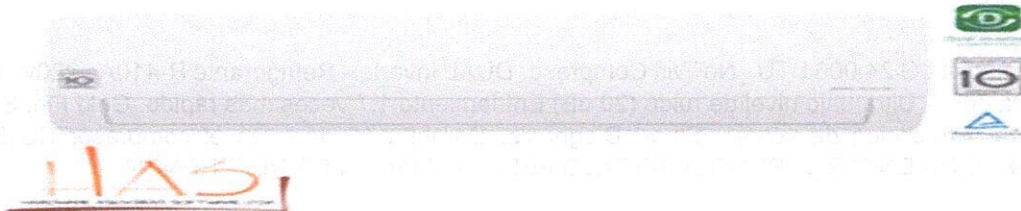
GSF01-AIRE ACONDICIONADO INVERTER 9.000 BTU LG



AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DUALCOOL STANDARD LG 9.000 BTU/H - No Wifi, Compresor DUAL Inverter- Refrigerante R-410A / 220V/1Ph/60Hz Cooling Only, Características Principales: Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor INCLUYE DE KIT TUBERIA POR 3 METROS** SUJETO A VERIFICACION DE STOCK IMAGEN DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS AIRE 12000 BTU

GSF01- AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU LG

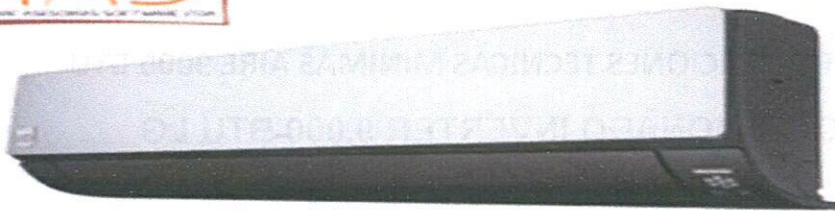


(Grado C /)" Mini Split LG 12.000 BTU 220V- No Wifi Compresor DUAL Inverter- Refrigerante R-410A / 220v - Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS AIRE 18000 BTU

GSF01-AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU LG

HASI



Mini Split LG 18.000 BTU – NEGRO ESPEJO Compresor DUAL invertir Refrigerante R-410^a / 220v. Ahorro de energía hasta del 70% - Bajo nivel de ruido – Enfriamiento – Gold Fin - Sistema purificador de aire – Protección de voltaje. Smart ThinQ. Garantía 10 años en el compresor INCLUYE KIT DE TUBERIA POR 3 METROS SUJETO A VERIFICACIÓN DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS AIRE 24000 BTU

GSF01- AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU LG



(Grado C /)" Mini Split LG 24.000 BTU - No Wifi Compresor DUAL Inverter- Refrigerante R-410A / 220v - Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor SUJETO A VERIFICACIÓN DE INVENTARIO. PRODUCTO BAJO PEDIDO. IMAGEN DE REFERENCIA.

4.2 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Las descritas en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.

4.3 Capacidad operativa.

Las descritas en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.

4.4 Calidad de los elementos.

Las descritas en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.

4.5 Lugar de Entrega o lugar de Prestación de Servicios.

El contratista deberá hacer la entrega de los elementos para el Departamento de Policía Sucre, en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Sucre, ubicado en la Carrera 19 No. 25 - 116, previa y coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: Las solicitudes de los elementos a suministrar, se realizará única y exclusivamente por parte del supervisor del contrato, y por cualquier medio idóneo, tales como: solicitudes mediante oficio, correo electrónico, etc.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las descritas en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Las descritas en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA

6.1 FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará una sola entrega de los elementos, dentro de los 5 días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la entidad en el Gran Almacén, el tiempo de entrega aumenta a un máximo de 10 días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la entidad compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TECV) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, en su numeral 1.5, estipula los tiempos de entrega máximos, dentro de los 5 días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la entidad en el Gran Almacén, el tiempo de entrega aumenta a un máximo de 10 días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la entidad compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

NOTA: Se dejará como plazo de ejecución 30 días, a partir de la colocación de la orden de compra, teniendo en cuenta que los aires acordonados el proveedor tiene estipulado como tiempo de entrega 30 días:

6.3 FORMA DE PAGO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal G) lo siguiente:

"(...) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

6.4 POLÍTICA DE CAMBIOS

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal H) lo siguiente:

A) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

B) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

6.5 ENTREGA

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal E) lo siguiente:

a) "El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la

colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

c) Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda”

6.6 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el que Ordenar del Gasto Disponga, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: “(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)”.

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los factores de verificación técnicas están descritos en el acuerdo marco de instrumento de agregación por demanda que se encuentra vigente en la tienda virtual del estado colombiano.

8. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal F) lo siguiente:

“(…) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el

régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes (...)” (Sic)

9. MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad a lo expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14)

“(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar del análisis en relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A través del análisis de la demanda se busca determinar la necesidad de la unidad para la adquisición de aires acondicionados, a través del acuerdo marco de instrumento de agregación por demanda que se encuentra vigente en la tienda virtual del estado colombiano. En el cual es posible encontrar los bienes a adquirir con unas características técnicas establecidas dentro del mismo acuerdo y que se ajustan a la necesidad el Departamento Policía Sucre, Centro Vacacional Tolú, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo Incorporación, Unidad Prestadora de Salud Sucre”, para el cual se analizó la experiencia obtenidas de los acuerdos marcos de precios vigentes y para los cuales se tuvieron en cuenta los comentarios y sugerencias de las entidades compradoras.

Con el entendido del parágrafo 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 establece las condiciones del Acuerdo Marco, de las cuales se resalta: El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo tanto, todas las entidades de la Rama Administrativa, o Ejecutiva, se encuentra Obligadas a comprar a través del Acuerdo Marco, sin hacer distinción de los procesos que sean adelantados a través de las plataformas del SECOP I o II.

El día 25 de marzo de 2021 el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 310 a través del cual, se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41), en cuanto al uso de los Acuerdos Marco de Precios por parte de la totalidad de Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Ciudades de cobertura por gran almacén para la vigencia 2024:

Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén	
Cobertura de Ciudades / Municipios	
Concesion	Bogotá, Medellín, Boyacá, Cesar, Casanare, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Cota, Ragué, Sabaneta, Bello, Envidado, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavieco, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Bagué, Duitama, Valledupar, Barrancabermeja, Santa Marta, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Nariño, Cúcuta, Floridablanca, Riohacha, Melgar, Rionegro, Girón, Dosquebradas, Puerto Salgar, Calarcá, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Tulua, Andres Bello, Guadalupe de Buga, Paipa, Ricaurte, Málaga, Trujillo, Roldanillo, El Rosal, La Unión, Chaguaní, Santo Domingo, Santa Bárbara, Sogamoso, Bahía Málaga
Colsubsidio	Bogotá, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Cajica, Tocancipá, Tabio, Tunja, Duitama, Villa de Leyva, Fusagasugá, Espinal, Melgar, Villota, Girardot, Combita, Pacho, La Mesa, Anapoima, El Colegio, Popayán
Falabella	Bogotá, Medellín, Antioquia, Cundinamarca, Huila, Boyacá, Atlántico, Tolima, Santander, Risaralda, Caldas, Magdalena, Valle del Cauca, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, La Calera, Sopó, Tenjo, Cota, Copacabana, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavieco, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Bagué, Sucre, Valledupar, Barrancabermeja, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Espinal, Girardot, Armenia, Nariño, Aguachica, Floridablanca, Guarema, Buenaventura, Rionegro, Pampóna, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Ciénaga, Ipiales, Puerto Salgar, Calarcá, Granada, Acacias, Flanés, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, San Andrés de Tumaco, Pácora, Caloto, Hervia, Villa de San Diego, Garzón, Florida, Girasol, Armenia, Santa Rosa de Cabal, La Ceja, La Unión, Teraanta, La Plata, Santa Bárbara, Santa Fe de Antioquia, La Palma, Tabla, Las Palmas
Ferreteros	Todos
Industria Nacional de Gaseros	Bogotá, Medellín, Zipaquirá, Ragué, Bello, Cali, Jamundí, Pereira, Villavieco, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Bagué, Sincelago, Duitama, Valledupar, Chocotá, Barrancabermeja, Garagoa, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Espinal, Armenia, Aguachica, Riohacha, Misca, Melgar, Tamesis, Quibdó, Buenaventura, Pampóna, Vélez, Aguazul, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Túquerres, Ipiales, Calarcá, Villota, Granada, Acacias, Armero, Guayabal, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, Pensilvania, Salamanca, Combita, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Pácora, Caloto, Hervia, Villa de San Diego, Ubaté, Barro, Puerto Berrio, Aguadas, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Riosucio, Sonsón, Libano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Viterbo, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Paipa, Silvania, La Mesa, Ocaña, Ciénaga, Santander De Quilichao, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Jamundí, La Ceja, Manizales, La Unión, Chaguaní, La Paz, Terraña, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquiquirá, Santa Bárbara, Fresno, Silvia, Cauca, Magangué, Anserma, Jericó - Antioquia, Santa Rosa de Osos, Yanumal - Antioquia, Paz de Ariporo, San Vicente de Chucurí, Guatiqué
La Receta (Nutresa)	Bogotá, Medellín, Boyacá, Caldas, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itagüé, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envidado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Pereira, Pasto, Villavieco, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Bagué, Sincelago, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocotá, Barrancabermeja, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Espinal, Armenia, Floridablanca, Riohacha, Guarema, Melgar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pampóna, La Tebaida, Puerto Colombia, Apartadó, San Sebastián de Maniqueta, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Marinilla, Puerto Salgar, Calarcá, Combita, Acacias, Flanés, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta Rica, Puerto Tejada, Corozal, Tulua, Combita, Andes, Guaduas, Caloto, Honda, Villa de San Diego, Ubaté, Garzón, El Carmen de Viboral, Sopetrán, Libano, Rivera, Santa Rosa de Viterbo, Ramiriquí, Paipa, Silvania, La Mesa, Armenia, Santander De Quilichao, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Natividad, La Ceja, Montequiró, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, Teraanta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquiquirá, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanalarga, Santa Tomasa, Tubara, Uruará, San Jacinto, Santa Catalina, Zetaquirá, La Jaga de Berico, Sahagún, San Andrés, Sotavento, Salento, Florida, Purificación, Saldad, Lereida, Bugalagrande, Zarzal, Fresno
Legis editores	Cobertura Nacional para su contenido digital
Makro	Bogotá, Medellín, Soacha, Chía, Madrid, Cajica, La Estrella, Itagüé, Sabaneta, Bello, Girardota, Envidado, Cali, Jamundí, Pereira, Villavieco, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Bagué, Duitama, Soledad, Valledupar, Piedecuesta, Santa Marta, Neiva, Espinal, Floridablanca, Bolívar, Melgar, Rionegro, Vélez, Girón, Dosquebradas, Acacias, Sogamoso, Buga, Planeta Rica, Tulua, Bolívar, Guadalupe de Buga, Paipa, Santa Rosa de Cabal
Panamericana	Bogotá, Medellín, Huila, Boyacá, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipa, Boyacá, Itagüé, Sabaneta, Bello, Girardota, Envidado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavieco, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Bagué, Sincelago, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocotá, Barrancabermeja, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Riofrio, Espinal, Armenia, Aguachica, Riohacha, Ortega, Guarema, Melgar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pampóna, Puerto Colombia, Vélez, Apartadó, Tamesis, Buenaventura, Rionegro, Pampóna, La Tebaida, Supia, Puerto Colombia, Saravena, Aguazul, Apartadó, San Sebastián de Maniqueta, San Andrés de Tumaco, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Túquerres, Ciénaga, Lebrija, Marinilla, Ipiales, Calarcá, Villota, Banchara, Quimbaya, Granada, Acacias, Córdoba, Armero, Guayabal, Pradera, Flanés, San Gil, Sogamoso, Girardot, Cartago, Buga, El Carmen de Viboral, Corozal, Tulua, El Santuario, Salamanca, Andes, Guaduas, Pácora, Honda, Villa de San Diego, Ubaté, Puerto Berrio, Aguadas, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Riosucio, Sonsón, Libano, Guadalupe de Buga, Rivera, Caicedonia, Guamo, Guaduas, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Paipa, Silvania, Villapinzón, Restrepo, Sevilla, Guachené, Nemocón, La Mesa, Ciénaga, Ricaurte, Málaga, Armenia, Trujillo, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Panamericana, Natividad, La Ceja, Moniquirá, El Rosal, Chaguaní, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Salento, Purificación, Saldad, Lereida, Bugalagrande, Zarzal, Puente Nacional, Barbosa, Santander, Chaguaní, Coveñas, Fresno, Cauca, Magangué, Prado, San Luis, Anserma, Villanueva, Obando, El Dovio, Andalucía, Calma, El Cerro, Ginebra, Guacarí, San Luis - Antioquia, Yanumal - Antioquia, Guachetá, Albán, Tibasosa, Subachoque, Vives, Alcalá, Yotoco, San Pedro, Los Patios
Proveer Institucional SAS	Estrella, Itagüé, Sabaneta, Bello, Copacabana, Envidado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavieco, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Bagué, Sincelago, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocotá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Garagoa, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, La Vega, Santa Marta, Florencia, Montebello, Argelia, Cucunubá, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Riofrio, Buenaventura, Arauca, Espinal, Armenia, Curumaní, Aguachica, Cúcuta, Floridablanca, Riohacha, Mocoa, Guarne, Melgar, Malambo, Tamesis, Buenaventura, Rionegro, Pampóna, La Tebaida, Supia, Puerto Colombia, Saravena, Aguazul, Apartadó, San Sebastián de Maniqueta, San Andrés de Tumaco, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Túquerres, Ciénaga, Lebrija, Marinilla, Ipiales, Calarcá, Villota, Banchara, Quimbaya, Granada, Acacias, Córdoba, Armero, Guayabal, Pradera, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta Rica, Santa Cruz de Iorica, Corozal, Tulua, Marquetalia, Pensilvania, Salamanca, Combita, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Puerto Lopez, Pácora, Honda, Villa de San Diego, Ubaté, Carepa, Cumaral, Tame, Garzón, Tolú, Uruará, San Onofre, Puerto Berrio, El Carmen de Viboral, Aguadas, Puerto Boyacá, Riosucio, Viterbo, Sonsón, Libano, Ciénaga, Guadalupe, Virginia, Chipaque, Caicedonia, Guamo, Lenguaque, Titrí, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Quinchía, Gachetá, Bolívar, Valle del Cauca, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Silvania, Villapinzón, Gigante, Restrepo, Sevilla, Nemocón, La Mesa, Venecia, Ocaña, Cereté, Ciénaga, Sampsués, Ricaurte, Málaga, Armenia, Santander De Quilichao, Trujillo, Venecia, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Guatapé, Santiago de Tolú, Natividad, La Ceja, Ovejas, Moniquirá, La Unión, Chaguaní, Gómez Plata, Chinchiná, Betania, Turbaco, Teraanta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, El Colegio, Chiquiquirá, Santa Bárbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanalarga, Tubara, Santa Catalina, La Jaga de Berico, Sahagún, San Andrés
Polylife	Sotavento, Salento, Florida, Purificación, Saldad, Lereida, Bugalagrande, Zarzal, Sasima, Peñol, Fresno, Silvia, Cauca, Aranzazu, Fredonia, Magangué, Turbo, Gachancipa, Alvarado, Ambalema, Cajica, Maria, Carmen de Apicalá, Prado, Rovira, San Luis, Suaza, Aipe, Altamira, Barzola, Campo Alegre, Hobero, Jiquira, Pácol, Santa María, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Yaguajay, Villagarzón, Anserma, Belalcázar, Filadelfia, La Merced, Manzanaras, Marmato, Marulanda, Neira, Palestina, Samaná, San José, Celdas, Victoria, Villanueva, Génova, Pijao, La Celia, Balboa, Pueblo Rico, Marsella, Belén de Umbria, Mistrató, Santuario, Apía, Guática, El Águila, Ansermanuevo, Toro, Obando, La Victoria, El Dovio, Versalles, Andalucía, Darién, Calima, El Cerro, Ginebra, Guacarí, Restrepo - Valle del Cauca, Rosas, El Bordo - Cauca, Timbio - Cauca, La Unión - Nariño, Buesaco - Nariño, San Pedro de Cartago - Nariño, Sandomino - Nariño, Yacuquer - Nariño, Ospina - Nariño, Sopuyes - Nariño, Saralida - Caldas, Jardín - Antioquia, Caramanta - Antioquia, Valparaiso - Antioquia, Jericó - Antioquia, Pueblo Rico - Antioquia, Abejorral, Argelia - Antioquia, San Francisco - Antioquia, San Luis - Antioquia, Puerto Nare, San Carlos - Antioquia, Granada - Antioquia, Cocorní, La Unión de Ucare, Tano, Hispania - Antioquia, Salgar - Antioquia, Concordia - Antioquia, Alejandría - Antioquia, Yombó - Antioquia, Cisneros - Antioquia, Anza - Antioquia, Uruará - Antioquia, San Pedro de los Milagros, Don Matías - Antioquia, Santa Rosa de Osos, Carolina del Príncipe, Yanumal - Antioquia, Valdivia - Antioquia, Calcedo - Antioquia, Girardot - Antioquia, Buitrago - Antioquia, Cañas Gordas - Antioquia, Uramita - Antioquia, Dabiba - Antioquia, Tarazá - Antioquia, Mutatá - Antioquia, Zaragoza - Antioquia, Chigorodó - Antioquia, San Pedro de Urabá - Antioquia, Arboletes - Antioquia, Necoclí - Antioquia, San Juan de Urubá - Antioquia, San Bernardo del Viento, San Antonio - Córdoba, Chinú - Córdoba, San Pelayo - Córdoba, Loricá - Córdoba, Mofitos - Córdoba, Ciénaga de Oro - Córdoba, Palmiro - Sucre, Arjona - Bolívar, Turbana - Bolívar, Calamar - Bolívar, Manatí - Atlántico, Candelaria - Atlántico, Pueblo Viejo - Magdalena, Fundación - Magdalena, Pitalo - Magdalena, Palitäts - Cesar, San Alberto - Cesar, Agustín Codazzi - Cesar, Becerril - Cesar, Bosconia - Cesar, El Copey - Cesar, Simijaca, Guachetá, Sesquie, Albán, Anapoima, Guayabal, Quetame, Votá, Tocaima, Apulo, Sálchica, Tibasosa, Nobsa, Ráquira, Vélez - Santander, Paz de Ariporo, San Vicente de Chucurí, Ipiales, Guatiqué
Veneplast	Todos

Obtenida la información de cobertura y según la guía para la Adquisición en Grandes Almacenes, cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la entidad compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catalogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Los grandes almacenes que tienen cobertura para la ciudad de Sincelejo - Sucre son:

- Falabella.
- Industria nacional de gaseosa.
- Ferricentros.
- La receta.
- Legis editores.
- Panamericana.
- Proveer institucional S.A.S.
- Polyflex.
- Has LTDA.
- Claryicon S.A.S

Se procedió entonces a la búsqueda de los productos en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano con la palabra clave AIRES ACONDICIONADOS y se obtuvo los siguientes resultados:

Proveedor: HAS LTDA (30), PROVEER INSTITUCIONAL SAS (13), Polyflex (31)

Mercancia: Aire acondicionado (99), Grandes Almacenes (1), Lavadoras Estándar Exprimidores (1)

Rango de precios (COP):

Artículos y servicios (157)

Producto	Precio (COP)	Proveedor
gsf01-AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 12000BTU LG	2.300.000,00	7544091517042 de HAS LTDA
GSF01-LIMPIADOR AIRE ACONDICIONADO X100 ML	91.888,00	TVECS932 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS
gsf01-AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12000 BTU SAMSUNG	3.279.000,00	0102773203 de HAS LTDA
gsf01-AIRE ACONDICIONADO INVERTER SAMSUNG 18000 BTU	4.750.000,00	857127427 de HAS LTDA
gsf01-AIRE ACONDICIONADO LG 18000 BTU CONVENCIONAL	3.175.000,00	7544091517042 de HAS LTDA
GSF01 - AIRE ACONDICIONADO INVERTER 9000BTU 220V	5.454.400,00	1742814431 de Polyflex
GSF01-AIRE ACONDICIONADO SUSPENDIDO TECHO 60.000BTU	25.428.083,00	TVECS932 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS
GSF01-AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU TIPO SPLIT INVERTER	5.824.976,00	TVECS932 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS
GSF01-AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU TIPO SPLIT INVERTER	4.537.802,00	TVECS932 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS
gsf01-AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 12.000 BTU MABE	2.890.000,00	422614517922 de HAS LTDA
gsf01-AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 18.000 BTU MABE	3.550.000,00	7544091517042 de HAS LTDA
gsf01-AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12.000 BTU MABE	3.650.000,00	581104143304 de HAS LTDA

Cargar más

Proveedor: HAS LTDA (30), PROVEER INSTITUCIONAL SAS (13), Polyflex (31)

Mercancia: Aire acondicionado (99), Grandes Almacenes (1), Lavadoras Estándar Exprimidores (1)

Artículos y servicios (157)


Producto	Precio (COP)	Proveedor
gsf01-AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 12000BTU LG	2.300.000,00	7544091517042 de HAS LTDA
GSF01-LIMPIADOR AIRE ACONDICIONADO X100 ML	91.888,00	TVECS932 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS
gsf01-AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12000 BTU SAMSUNG	3.279.000,00	0102773203 de HAS LTDA

ELEVADOR DE MONITOR

Congruente con lo anterior, considerando las especificaciones técnicas establecidas en el plan de necesidades y al catálogo de productos publicado en la tienda virtual del estado colombiano, el comité técnico procedió a escoger los artículos cuyas características técnicas se ajustan a las requeridas por la Entidad, tal y como se evidencia a continuación:

Para el ítem 1: AIRES ACONDICIONADOS DE 9.000 BTU, la descripción es la siguiente:

gsf01-AIRE ACONDICIONADO INVERTER 9.000 BTU LG (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DUAL COOL STANDARD LG 9 000 BTU/H - No Wifi. Compresor DUAL Inverter. Refrigerante R-410A / 220V/1Ph/60Hz Cooling Only. Características Principales: Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor INCLUYE DE KIT TUBERÍA POR 3 METROS** SUJETO A VERIFICACION DE STOCK IMAGEN DE REFERENCIA

2.700.000,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor: 73n19b6f289xlv4g

Nombre del fabricante: LG

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 431.092

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: 431.092

Para el ítem 2: AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU, la descripción es la siguiente:

gsf01- AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU LG (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



(Grado C 7' Mini Split LG 12 000 BTU 220V. No Wifi. Compresor DUAL Inverter. Refrigerante R-410A / 220v - Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.

2.950.000,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor: kd9b4wo4k1mq0wr

Nombre del fabricante: LG

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 471.008,4

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: 471.008,4

Para el ítem 3: AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU, la descripción es la siguiente:

gsf01-AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU LG (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Mini Split LG 18 000 BTU - NEGRO ESPEJO. Compresor DUAL Inverter Refrigerante R-410* / 220v. Ahorro de energía hasta del 70% - Bajo nivel de ruido - Enfriamiento - Gold Fin - Sistema purificador de aire - Protección de voltaje. Smart ThinQ. Garantía 10 años en el compresor INCLUYE KIT DE TUBERÍA POR 3 METROS SUJETO A VERIFICACION DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA

4.800.000,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor: 4utp004dv3432pot

Nombre del fabricante: MABE

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 766.386,55

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: 766.386,55

Para el ítem 4: AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU, la descripción es la siguiente:

gsf01- AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU LG

Actualmente 0 de 5 estrellas. 0 clasificaciones.



(Grado C /) * Mini Split LG 24 000 BTU - No Wifi Compresor DUAL Inverter - Refrigerante R-410A / 220v - Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor SUJETO A VERIFICACIÓN DE INVENTARIO PRODUCTO BAJO PEDIDO. IMAGEN DE REFERENCIA.

Suministrado por: HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor: 54ysv0652m23193u

Nombre del fabricante: LG

Número de parte del fabricante: Ninguna

Mercancia: Ninguna

Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 718.487,39

Valor Ipeconsumo: Ninguna

Valor IVA: 718.487,39

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#) 4.500.000,00 COP

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Los factores de verificación técnicas están descritos en el acuerdo marco de instrumento de agregación por demanda que se encuentra vigente en la tienda virtual del estado colombiano.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: (No Aplica)

COSTOS DE OPORTUNIDAD: (No Aplica)

VALORACION DE BENEFICIOS: (No Aplica)

COSTOS INDIRECTOS: (No Aplica)

1. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el acuerdo marco de instrumento de agregación por demanda que se encuentra vigente en la tienda virtual del estado colombiano.

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No Aplica

5.2. PRECIOS HISTORICOS

No aplica, toda vez que no se ha realizado este tipo de compra en el Departamento Policía Sucre, Centro Vacacional Tolú, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo Incorporación, Unidad Prestadora de Salud Sucre.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

· **NO APLICA**

5.4 PRECIOS DEL MERCADO

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catalogo del Gran Almacén incluyen IVA.

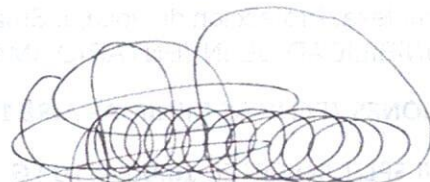
5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Los factores de verificación técnicas están descritos en el acuerdo marco de instrumento de agregación por demanda que se encuentra vigente en la tienda virtual del estado colombiano.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS SST	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	40101701	Aires acondicionados de 9.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU, INVERTER, MINI SPLIT: Aire acondicionado con sistema de ionización el cual genera un ambiente más saludable, color blanco, Dimensiones Und Int 83,7 x 29,6 x 20,5 - Und Ext 91 x 36 x 28 - Ancho x Alto x Profundidad, tipo inverte, Tensión / Frecuencia (Vatios - hertz) 220 / 60, Tensión Eléctrica (Voltios) 220. Tipo energético A,b ó c. ACCESORIOS: Tubería descarga (1 unidad - 3 m). Tubería Succión (1 unidad - 3m). Manguera de desagüe (1 unidad). Filtro de iones de plata (2 unidad). Tubo pasa cables (1 unidad). Cinta protectora (1 unidad). Control Remoto. Masilla Soporte unidad interior	UN	1	2.307.750,00	2.307.750,00
2	40101701	Aires acondicionados de 12.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU, INVERTER, MINI SPLIT: Aire acondicionado con sistema de ionización el cual genera un ambiente más saludable, color blanco, Dimensiones Und Int 83,7 x 29,6 x 20,5 - Und Ext 91 x 36 x 28 - Ancho x Alto x Profundidad, tipo inverte, Tensión / Frecuencia (Vatios - hertz) 220 / 60, Tensión Eléctrica (Voltios) 220. Tipo energético A,b ó c. ACCESORIOS: Tubería descarga (1 unidad - 3 m). Tubería Succión (1 unidad - 3m). Manguera de desagüe (1 unidad). Filtro de iones de plata (2 unidad). Tubo pasa cables (1 unidad). Cinta protectora (1 unidad). Control Remoto. Masilla Soporte unidad interior	UN	1	2.448.000,00	2.448.000,00
3	40101701	Aires acondicionados de 24.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, INVERTER, MINI SPLIT: Aire acondicionado con sistema de ionización el cual genera un ambiente más saludable, color blanco, Dimensiones Und Int 83,7 x 29,6 x 20,5 - Und Ext 91 x 36 x 28 - Ancho x Alto x Profundidad, tipo inverte, Tensión / Frecuencia (Vatios - hertz) 220 / 60, Tensión Eléctrica (Voltios) 220. Tipo energético A,b ó c. ACCESORIOS: Tubería descarga (1 unidad - 3 m). Tubería Succión (1 unidad - 3m). Manguera de desagüe (1 unidad). Filtro de iones de plata (2 unidad). Tubo pasa cables (1 unidad). Cinta protectora (1 unidad). Control Remoto. Masilla Soporte unidad interior	UN	1	3.493.500,00	3.493.500,00
VALOR TOTAL							8.249.250,00

NOTA: el presente proceso se ejecutará por el presupuesto total asignados para las diferentes dependencias del DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACION.



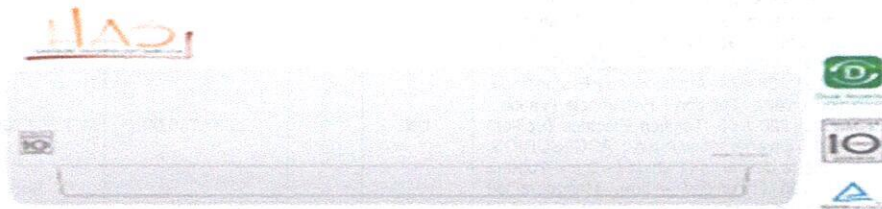
Capitán **WILMAR DUSSAN RAMOS**
Administrador Centro Vacacional Tolú

ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS AIRE 9000 BTU

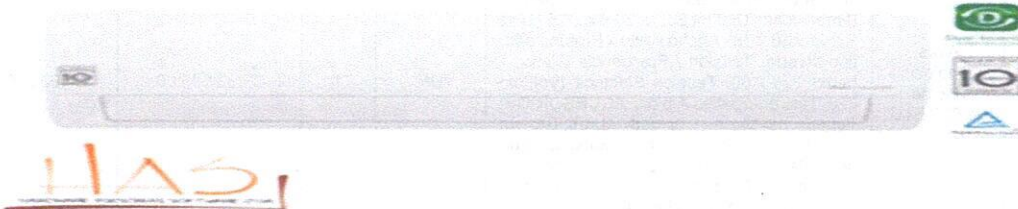
GSF01-AIRE ACONDICIONADO INVERTER 9.000 BTU LG



AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DUALCOOL STANDARD LG 9.000 BTU/H - No Wifi, Compresor DUAL Inverter- Refrigerante R-410A / 220V/1Ph/60Hz Cooling Only, Características Principales: Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor INCLUYE DE KIT TUBERIA POR 3 METROS** SUJETO A VERIFICACION DE STOCK IMAGEN DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS AIRE 12000 BTU

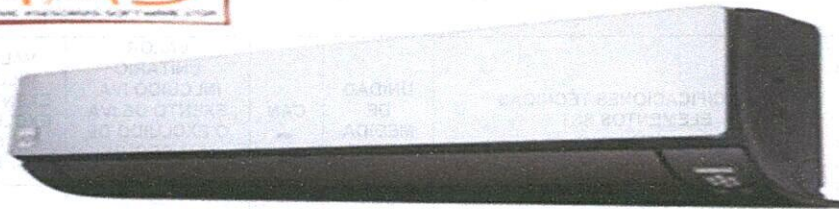
GSF01- AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU LG



(Grado C /)" Mini Split LG 12.000 BTU 220V- No Wifi Compresor DUAL Inverter- Refrigerante R-410A / 220v - Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS AIRE 18000 BTU

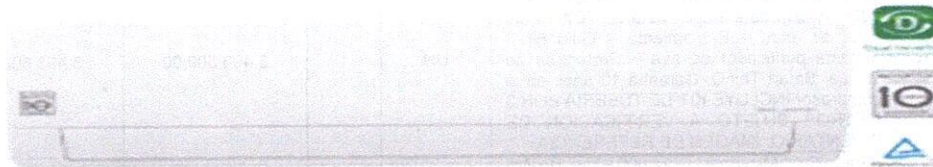
GSF01-AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU LG



Mini Split LG 18.000 BTU – NEGRO ESPEJO Compresor DUAL invertir Refrigerante R-410^a / 220v. Ahorro de energía hasta del 70% - Bajo nivel de ruido – Enfriamiento – Gold Fin - Sistema purificador de aire – Protección de voltaje. Smart ThinQ. Garantía 10 años en el compresor INCLUYE KIT DE TUBERIA POR 3 METROS SUJETO A VERIFICACIÓN DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS AIRE 24000 BTU

GSF01- AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU LG

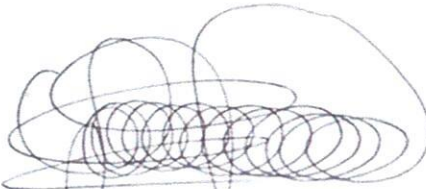


(Grado C / I) " Mini Split LG 24.000 BTU - No Wifi Compresor DUAL Inverter- Refrigerante R-410A / 220v - Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor SUJETO A VERIFICACIÓN DE INVENTARIO. PRODUCTO BAJO PEDIDO. IMAGEN DE REFERENCIA.

ANEXO No. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS SST	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	40101701	GSF01-AIRE ACONDICIONADO INVERTER 9.000 BTU LG	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DUALCOOL STANDARD LG 9.000 BTU/H - No Wifi, Compresor DUAL Inverter- Refrigerante R-410A / 220V/1Ph/60Hz Cooling Only, Características Principales: Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor INCLUYE DE KIT TUBERIA POR 3 METROS** SUJETO A VERIFICACION DE STOCK IMAGEN DE REFERENCIA	UN	1	2.307.750,00	2.307.750,00
2	40101701	GSF01-AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU LG	(Grado C /)" Mini Split LG 12.000 BTU 220V- No Wifi Compresor DUAL Inverter- Refrigerante R-410A / 220v - Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.	UN	1	2.448.000,00	2.448.000,00
3	40101701	GSF01-AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU LG	Mini Split LG 18.000 BTU – NEGRO ESPEJO Compresor DUAL invertir Refrigerante R-410 ^a / 220v. Ahorro de energía hasta del 70% - Bajo nivel de ruido – Enfriamiento – Gold Fin - Sistema purificador de aire – Protección de voltaje. Smart ThinQ. Garantía 10 años en el compresor INCLUYE KIT DE TUBERIA POR 3 METROS SUJETO A VERIFICACIÓN DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.	UN	1	3.493.500,00	3.493.500,00
4		GSF01-AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU LG	(Grado C /)" Mini Split LG 24.000 BTU - No Wifi Compresor DUAL Inverter- Refrigerante R-410A / 220v - Ahorro de energía hasta 70% - Ultra bajo nivel de ruido (20 dB) Enfriamiento 1.7 veces más rápido. Gold Fin. Sistema de auto limpieza. Protección de voltaje. Smart Diagnosis. Garantía 10 años en el compresor SUJETO A VERIFICACIÓN DE INVENTARIO. PRODUCTO BAJO PEDIDO. IMAGEN DE REFERENCIA.				
VALOR TOTAL							8.249.250,00



Capitán WILMAR DUSSAN RAMOS
Administrador Centro Vacacional Tolú

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES, DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACION".

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud Cotizaciones
- Cotizaciones

En mí calidad de Jefe Almacén Intendencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén del Departamento de Policía Sucre no hay existencias de los elementos y productos objeto de esta contratación "ADQUISICIÓN, DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES, DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, GRUPO INCORPORACION".

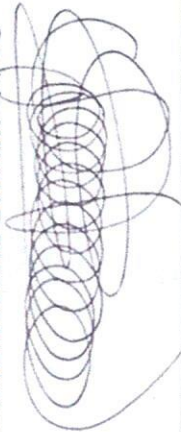
de conformidad con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia" por tal motivo no supe la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Atentamente,


Intendente **NEIL VILLAMIZAR SALAZAR**
Jefe Almacén de Intendencia DESUC

MATRIZ DE RIESGOS

4	3	2	1	NÚMERO
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
ECONÓMICO	ECONÓMICO	OPERACIONAL	NEGOCIO	TIPO
QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
Daño Del Medio Ambiente Por No Realizar Una Disposición Adecuada Final	Afecte o altere el equilibrio económico	No cumplimiento del objeto del proceso	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	1	2	1	PROBABILIDAD
3	3	3	4	IMPACTO
5	4	5	5	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EL CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EL CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS REPRESENTEN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	1	1	PROBABILIDAD
3	3	3	2	IMPACTO
4	4	4	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
SI	SI	SI	NO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	ESTUDIO DE MERCADO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	PROPUESTA ECONÓMICA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
UNA VEZ, CUANDO OCURRA	PERMANENTE	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO	PERIODICIDAD CUANDO



Capitán **WILMAR DUSSAN RAMOS**
 Administrador Centro Vacacional Tolú

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (01) más	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad